



## **Extracto de la convocatoria para la concesión en pública concurrencia no competitiva, de las ayudas al fomento del autoempleo y la creación de nuevas actividades empresariales**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Personas beneficiarias**

Podrán ser **beneficiarias de las ayudas económicas las personas físicas** que **desarrollen iniciativas emprendedoras** y que estén **en situación de paro antes de darse de alta** en el régimen especial de trabajadores y trabajadoras autónomas y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las Bases.

### **Segundo. Finalidad**

La finalidad de las ayudas es el incremento de la ocupación efectiva por cuenta propia mediante unas ayudas económicas para la creación del propio puesto de trabajo (autoempleo) de personas desocupadas.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras se aprobarán por la Junta de Gobierno Local en el mismo acto administrativo que la convocatoria. La convocatoria se abrirá una vez finalice el plazo de exposición pública de las bases reguladoras que se publicarán integras en el Boletín de la Provincia de Barcelona (BOPV) cuando finalice el periodo de exposición pública.

El texto íntegro de estas Bases, ha sido publicado en la Sede electrónica Municipal:

<https://serveis.gramenet.cat/DocsWeb/2128700002.pdf>

### **Cuarto. Importe**



El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet subvencionará con un importe **máximo de subvención de 2.500 euros por persona beneficiaria**. El porcentaje de subvención será del **50%** de los gastos subvencionables.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación será desde el día siguiente de la publicación de la presentación convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el 9 de octubre de 2026.

Santa Coloma de Gramenet, en la fecha de firma de este documento electrónico.

La Alcaldesa

Mireia González Sáez